
	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEx		 Facultad de Ciencias
	Asunto: ACTA COMISIÓN TFG	10/03/2022	

Fecha: 10 de marzo de 2022

Lugar: Reunión virtual sincrónica

Asistentes:

1. M^a Ángeles Mulero Díaz
2. Juan Carlos Alías Gallego
3. Rosario Cueva Noval
4. Teresa González Montero
5. Julia Marín Expósito
6. Francisco Javier Martín Romero
7. Paloma Pérez Fernández
8. Batildo Requejo Fernández
9. Agustina Guiberteau Cabanillas

Excusan su asistencia: Vicente Garzó Puertos, José Ángel Velaz Martín

Hora de inicio: 18:15 horas



Orden del día:

1. Informe de la Vicedecana
2. Aprobación, si procede, de las propuestas de TFG por parte de los estudiantes.
3. Modificación del Reglamento de TFG de la Facultad de Ciencias
4. Aprobación del acta

1. *Informe de la Vicedecana.*

-En la sesión de Junta de Facultad del pasado 22 de febrero se nombró a José Ángel Velaz Martín como representante de los estudiantes en esta comisión de TFG.

-Según el Reglamento de TFG de la Facultad de Ciencias, la renovación de los miembros de esta comisión se realizará cada cuatro años. En la próxima reunión de la Junta de Facultad, prevista para finales de marzo, deben renovarse los nombramientos de todos los representantes de áreas de conocimiento, excepto el de Matemáticas (se nombró el 13-02-2020). La Sr. Vicedecana propone mantener a las

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX		 Facultad de Ciencias
	Asunto: ACTA COMISIÓN TFG	10/03/2022	

miembros de la actual comisión. Todos los asistentes aceptan la propuesta de renovación.

2. Aprobación, si procede, de las propuestas de TFG por parte de los estudiantes

Tras la corrección de alguna errores formales se aprueban por unanimidad.

3. Modificación del Reglamento de TFG de la Facultad de Ciencias.

La Vicedecana expone las principales novedades de la nueva normativa de trabajo fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura y que se deben incorporar en nuestro reglamento de la Facultad de Ciencias. A continuación se resumen las principales novedades:

- En cuanto a la dirección, los tutores ya no se llaman tutores si no directores.
- Se establece que cada TFE puede ser dirigido como máximo por dos personas. Pueden ser dos miembros del profesorado o PDI con venia docendi, o que uno de ellos sea un profesional externo.
- Establece un límite máximo de diez asignaciones de TFE por cada director y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.
- En cuanto a la defensa de los TFE, la principal novedad es que se puede admitir la defensa ante los directores (modalidad a: simplificada), si la Memoria de verificación no lo impide, pudiendo obtener una calificación máxima de 8. La defensa ante tribunal (modalidad b) se puede realizar en otros formatos, como pósteres de congreso, por ejemplo. Además, la modalidad b abre la posibilidad a que los centros decidan si los directores pueden aportar hasta un 40% de la calificación.
- Otra novedad es que las solicitudes de defensa deben ir acompañadas, además de por la autorización de los directores, por un informe de originalidad que deben elaborar los directores usando un programa antiplagio.
- En cuanto a los tribunales, el artículo 13.1 establece que estarán constituidos exclusivamente por profesorado de la UEX.
- El artículo 15.6 dice que: Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFE. Transcurrido este periodo los Centros harán públicas las calificaciones definitivas y se procederá al cierre de actas.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEx		
	Asunto: ACTA COMISIÓN TFG	10/03/2022	

- Aparte de estas novedades, se debe tener en cuenta los puntos 4, 5 y 6 del artículo 4 que establecen el protocolo a seguir cuando el TFE implique investigación observacional, psicológica o comportamental de seres humanos, investigación clínica en seres humanos, experimentación con muestras de procedencia humana, uso de agentes biológicos de riesgo o de organismos modificados genéticamente, experimentación con animales vivos, o con muestras, órganos, etc...
- También se debe tener en cuenta los artículos 22 sobre el Repositorio Dehesa y 23 sobre la Propiedad intelectual e industrial.

Tras debatir dichas novedades en el seno de la comisión, se genera una propuesta de reglamento (Anexo I) para ser aprobada en Junta de Facultad.

4. *Aprobación del acta de la reunión.*

Cierre de sesión: 20:15 h

Fdo: M.^a Ángeles Mulero Díaz, presidenta de la Comisión de TFG.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX

Aprobado en Junta de Facultad en su sesión de 13 de junio de 2012.

Modificado en la sesión de 7 de febrero de 2013.

Modificado en la sesión de 25 de septiembre de 2015.

Modificado en la sesión de 10 de noviembre de 2020

Modificado en la sesión de XX de XX de 2022



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, como ya lo hiciera el anterior Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al que sustituye, ordena que los trabajos fin de grado y fin de máster son un requisito para la obtención del correspondiente título oficial. Concretamente, el artículo 14.6, para los trabajos fin de grado, y el artículo 17.4, para los trabajos fin de máster, fijan la carga mínima y máxima que deben tener los trabajos fin de grado y disponen que deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

La Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, aprobada en Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021 y publicada en DOE el 19 de enero de 2022 establece unas normas de carácter general con la finalidad de unificar criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Estudios. Esta normativa supone un marco genérico al que cada Centro puede adaptar sus propias especificidades.

El presente reglamento adapta y desarrolla dicha normativa de TFG a los grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la Uex.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y desarrollo

1.1. El objeto de este reglamento es regular las directrices básicas relacionadas con la definición, adjudicación, dirección, elaboración, presentación, defensa, evaluación, calificación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (a partir de ahora TFG) de los grados que se imparten en la Facultad de Ciencias.

1.2. En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, los TFG se regirán por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, del presente reglamento.

1.3. El contenido del presente reglamento se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UEX que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

estudiantes.

1.4. La comisión de calidad de cada título elaborará un plan docente donde figuren: las competencias que debe adquirir el estudiante, las modalidades de desarrollo y los aspectos particulares de cada una de las modalidades establecidas, las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, requisitos de presencialidad, modalidades de defensa y criterios de evaluación para cada una de ellas, y cualquier otra actividad docente que cada comisión de calidad considere necesario exponer. El plan docente deberá respetar lo estipulado para el TFG en la memoria de verificación del título y ser aprobado en Junta de Facultad.

1.5. La Facultad de Ciencias utilizará los medios disponibles para garantizar una correcta difusión de este Reglamento, de sus procedimientos y de sus desarrollos.

Artículo 2. Comisión de TFG de la Facultad de Ciencias

2.1. La comisión de TFG coordinará y supervisará todo el proceso de realización de los mismos. Estará presidida por el Decano o Vicedecano en quien delegue. Formará parte de la comisión de TFG un profesor de cada grado y un representante de los estudiantes, nombrados en Junta de Facultad. Será función del presidente de la Comisión nombrar al secretario entre los miembros de la misma. La renovación de estos miembros se realizará cada 4 años.

2.2. Serán funciones de la Comisión de TFG:

- Elaborar, cada curso académico, el calendario de actuaciones en relación con los TFG.
- Determinar el número mínimo de trabajos que deben proponer los departamentos.
- Supervisar que los TFG traten temas afines en los campos específicos de cada grado y garantizar que el número ofertado por los departamentos cubra la demanda de los estudiantes.
- Resolver las reclamaciones relativas a la oferta y asignación de los TFG.
- Resolver las solicitudes de renuncia, cambio de director o cambio de TFG.
- Establecer el número de tribunales necesarios para la evaluación de los TFG y elaborar, en colaboración con los departamentos, la propuesta para el nombramiento de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de este reglamento.



CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFG.

3.1. Las características y modalidades de desarrollo del TFG serán las recogidas en la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la UEx. En el plan docente se especificarán las modalidades a las que deberán acogerse los TFG de cada grado.

CAPÍTULO III. DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN.

Artículo 4. Dirección del TFG

4.1. La dirección del TFG, en cuanto a los requisitos del profesorado que la lleva a cabo, sus funciones, número máximo de directores por trabajo, limitación en el número de asignaciones por cada miembro del profesorado y curso académico, así como el procedimiento para la abstención o recusación de las personas encargadas de la dirección de un TFG, está regulada por la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la UEx.

4.2. Cada TFG podrá ser dirigido como máximo por dos miembros del profesorado o del personal investigador que haya obtenido la correspondiente venia docendi.

4.3. Con autorización de la Comisión de TFG, se podrá nombrar como codirector a un profesional externo experto en el tema del trabajo. En este caso, sólo podrá actuar como director del trabajo un profesor de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas por trabajo. El director del trabajo no podrá delegar en el codirector las funciones asignadas en el artículo 5.2 de la Normativa de TFG y TFM de la UEx.

Artículo 5. Propuesta, elección y asignación de tema y directores.

5.1. El procedimiento de adjudicación de tema y director se desarrollará dos veces cada curso, la primera de ellas se iniciará en la tercera semana del curso y la segunda al finalizar el periodo de ampliación de matrícula.

5.2. Para la asignación a los estudiantes de tema y director para el TFG la Facultad de Ciencias contempla una doble vía: propuestas de los estudiantes y de los departamentos.

5.3. Con objeto de estimular la iniciativa de los estudiantes, la Facultad de Ciencias abrirá una convocatoria para que el estudiante que así lo desee, acuerde la propuesta de un tema con uno o, como máximo, dos profesores, que serán los directores del TFG. En el



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

plazo fijado en el calendario de actuaciones, el estudiante entregará en la Secretaría de la Facultad, por vía telemática, el documento Anexo II en el que se incluirán título, tipo, y una breve descripción del trabajo. Este documento vendrá firmado por el estudiante y el director o directores.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los estudiantes (anexos II) éstas se remitirán para su aprobación, si procede, a los departamentos de los directores. En el plazo establecido al efecto, los departamentos deberán emitir informe sobre las propuestas. En caso de que el informe sea desfavorable, éste deberá ser debidamente razonado.

5.5. Para completar la oferta de trabajos, la dirección de la Facultad solicitará a los departamentos propuestas de TFG mediante el Anexo I, en el que se incluirán el director o directores, título, tipo y una breve descripción del trabajo. El número mínimo de trabajos que debe ofertar cada departamento para cada grado se fijará en función de la docencia que imparta en la titulación. En el cómputo total de la oferta de trabajos de cada departamento se incluirán los presentados a iniciativa de los estudiantes y aprobados por los departamentos.

5.6. Todas las propuestas de TFG se someterán a su aprobación por parte de la comisión de TFG. En caso de emitir informe desfavorable, éste deberá ser debidamente razonado.

5.7. La relación de todas las propuestas de TFG aprobadas por los departamentos y la comisión de TFG se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias y se establecerá un período para que la comisión de TFG atienda las reclamaciones y subsane los posibles errores.

5.8. Los estudiantes que no tengan asignado un TFG mediante el anexo II, elegirán alguno de los propuestos por los departamentos en un acto público que será convocado por la dirección de la Facultad de Ciencias. Para esta elección, la Secretaría de la Facultad de Ciencias elaborará y publicará un listado de los estudiantes ordenados según el número de créditos superados y la nota media del expediente académico. Los estudiantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicará el listado definitivo. Aquellos estudiantes que no pudieran asistir al acto de elección podrán delegar en otra persona que deberá demostrar documentalmente haber sido debidamente autorizada.

5.9. La Secretaría de la Facultad de Ciencias comunicará a los departamentos implicados el listado de trabajos asignados y los publicará en la página web de la Facultad.

5.10. La asignación de TFG tendrá una validez de dos cursos académicos. Finalizado este periodo, el estudiante deberá entregar en Secretaría, según proceda, el documento de confirmación de que continúa con el mismo tema y director (Anexo IX) o la solicitud de



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

asignación de un nuevo trabajo (Anexo III). La asignación de un nuevo trabajo se realizará en los periodos establecidos para la asignación general de trabajos, a principios de curso o después del periodo de ampliación de matrícula.

5.11. Una vez asignado el trabajo, tanto el estudiante que quiera cambiar de tema o de director, como el profesor que quiera renunciar a una dirección, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG. En ambos casos, la solicitud deberá basarse en causas justificadas. La Comisión, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tema o director a la mayor brevedad posible. Si el estudiante desea proponer un nuevo trabajo mediante el anexo II, deberá realizarlo en los periodos fijados para ello.

CAPÍTULO IV. MATRÍCULA

Artículo 6. Matrícula

6.1. La matriculación en el TFG se registrará por lo establecido en la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura y por las condiciones especificadas en la memoria verificada del título correspondiente, si las hubiere.

CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 7. Memoria

7.1. Cada estudiante deberá realizar una memoria del TFG que se ajustará en extensión, distribución de apartados, formato y otros aspectos relacionados con la edición a lo establecido en el plan docente de la asignatura.

Artículo 8. Defensa del TFG

8.1. En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFG concluirá con la defensa pública del mismo.

8.2. La defensa del TFG se podrá realizar según las modalidades establecidas en la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, respetando en todo caso lo estipulado en la memoria de verificación del correspondiente



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

título:

a) Modalidad simplificada: la defensa del TFG tiene lugar, de manera presencial y pública, ante el profesorado responsable de la dirección del mismo. En este caso, la calificación máxima a la que podrá optar cada estudiante es la fijada en la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster, notable 8.

b) Modalidad ante tribunal: la defensa del TFG tiene lugar, de manera presencial y pública, ante un tribunal. Además de la manera tradicional, siempre que lo permita la memoria verificada del título y quede establecido en el plan docente de la asignatura, la defensa ante el tribunal admite formatos alternativos, semejantes a la presentación de pósteres en congresos, en las que varios estudiantes exponen simultáneamente sus trabajos y, posteriormente, se someten individualmente a las consideraciones del tribunal.

8.3. La dirección de la Facultad de Ciencias podrá autorizar, excepcionalmente, la defensa virtual, en casos debidamente justificados.

8.4. En el plan docente de la asignatura se establecerán, para cada título, las características específicas de la defensa en cuanto a modalidad, tiempos de exposición y debate y, en el caso de defensa ante el tribunal, los posibles formatos alternativos al tradicional.

8.5. Para la defensa del TFG el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG aquellos estudiantes con programas de movilidad, que habiendo realizado el TFG en la Universidad de Extremadura, se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros a los que únicamente les resten finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

8.6. Los plazos para elegir modalidad y para solicitar la defensa en cada convocatoria serán publicados en la página web de la Facultad de Ciencias.

8.7. En el plazo establecido, el estudiante presentará, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, de manera telemática, la solicitud de defensa del TFG, que deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado encargado de la dirección del trabajo, quien también proporcionará un informe de originalidad elaborado mediante un programa antiplagio, de una copia en formato pdf de la Memoria del TFG y de cualquier otro documento, relativo a la defensa del TFG, que se especifique en la memoria verificada del título, el plan docente de la asignatura o las distintas normativas o procedimientos de la UEx o de la Facultad de Ciencias.



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

En el caso de defensa ante tribunal, desde la Secretaría de la Facultad se enviará la copia en pdf de la Memoria a los miembros del tribunal.

8.8. En ambas modalidades, el estudiante deberá presentarse en el lugar, día y hora en el que se le ha convocado para la defensa. Si el estudiante no compareciera a este acto sin causa justificada se considerará no presentado en la convocatoria.

8.9. En el acto de defensa del TFG, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a Notable 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 9. Tribunales de evaluación

9.1. Los tribunales de evaluación, en cuanto a su composición, condiciones de participación del profesorado, y procedimiento de abstención y recusación para formar parte de los mismos, están regulados por la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la UEx.

9.2. Al inicio de cada curso académico, la comisión de TFG determinará, en función del número de estudiantes matriculados, el número de tribunales que se nombrarán para ese curso académico. Los tribunales deberán ser aprobados por la Junta de la Facultad de Ciencias y su validez será la de un curso académico.

9.3. Para elaborar la propuesta de tribunales que ha de aprobar la Junta de Facultad, se contempla una doble vía: la Comisión de TFG podrá solicitar la propuesta a los departamentos con mayor implicación en la titulación o realizar un sorteo público entre los profesores que imparten docencia en la titulación. En todo caso, la responsabilidad de proponer los tribunales recae en la Comisión de TFG.

9.4. Con antelación suficiente a la celebración del sorteo, la dirección del centro publicará el listado de profesores que entrarán en sorteo para ser miembros de los tribunales de ese curso académico y establecerá un plazo para posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones, publicará el listado definitivo y la fecha del sorteo público.

9.5. Cuando para una titulación se nombren varios tribunales, la Comisión de TFG asignará el tribunal que debe evaluar cada trabajo. Se recomienda que en el tribunal haya algún miembro del área de conocimiento en la que se encuadra el TFG.



Artículo 10. Evaluación y calificación

10.1. La evaluación y calificación del trabajo se regirán por la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UEX.

10.2. Los criterios de evaluación de los TFG, para cada una de sus modalidades, se establecerán en el plan docente de la asignatura para cada titulación, estarán publicados en la página web de la Facultad y deberán ser aplicados por el profesorado encargado de la evaluación.

10.3. El profesorado encargado de la evaluación acordará la fecha y hora de defensa de los distintos trabajos que ha de juzgar, dentro del periodo establecido para ello.

10.4. La dirección del Centro se encargará de que se publique en la página web de la Facultad la convocatoria de defensa, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la defensa de cada trabajo.

10.5. El secretario del tribunal, en nombre del presidente, o el director del TFG, en caso de defensa en la modalidad simplificada, convocará a los estudiantes por correo electrónico, indicando fecha, hora y lugar de celebración de la defensa de cada trabajo.

10.6. En el caso de modalidad simplificada, la calificación máxima a la que podrá optar cada estudiante será la de notable 8.

10.7. En el caso de defensa ante tribunal, en el plan docente de la asignatura se podrá proponer que el profesorado responsable de la dirección del TFG otorgue hasta un 40% de la calificación, dejando constancia de la misma mediante una rúbrica, un informe o cualquier otro documento que la justifique. El resto de la calificación será responsabilidad del tribunal e igualmente estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en el plan docente. Sobre ambas calificaciones se podrán establecer criterios restrictivos.

10.8. Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFG, de forma fehaciente, un plagio, la calificación será de "Suspenso-0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEX.

10.9. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, las personas encargadas de la evaluación elaborarán un informe de recomendaciones para la mejora del TFG (Anexo VIII) y lo enviarán a la Secretaría de la Facultad. La Secretaría hará llegar dicho informe al estudiante y, si se trata de una defensa ante tribunal, a los directores del trabajo.

10.10. Inmediatamente después del acto de defensa, el profesorado responsable de la evaluación publicará las calificaciones provisionales y el horario de revisión de las



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

mismas.

10.11. Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFG, en el horario fijado por dicho profesorado.

10.12. Finalizado el periodo de revisión de calificaciones se procederá al cierre de actas y la Secretaría del centro publicará las calificaciones definitivas en el espacio web del Centro dedicado a la información sobre TFG.

10.13. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el tribunal podrá proponer la mención de matrícula de honor. Para la concesión de las mismas se procederá como se especifica en la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Uex.

CAPÍTULO VII. RECLAMACIONES

Artículo 11. Reclamaciones a la calificación y a la propuesta de Matrículas de Honor.

11.1. El procedimiento para interponer una reclamación a la calificación definitiva de los TFG o a las propuestas de matrículas de honor es el establecido en los artículos 17 y 18 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Uex.

CAPÍTULO VIII. OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DE LOS TFG

Artículo 12. TFG en los Programas de Movilidad

12.1. Los criterios generales para el desarrollo del TFG de estudiantes entrantes o salientes están recogidos en la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la UEX.

12.2. Los estudiantes salientes podrán realizar, y en este caso defender, el TFG en la universidad de destino, siempre que se matricule de todas las asignaturas que le quedan para finalizar el grado y que se ajuste a los criterios establecidos en el artículo 19.2 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la UEX.

12.3. La incorporación del TFG al acuerdo de estudios sólo podrá llevarse a cabo con el consentimiento explícito del coordinador académico de programas de movilidad, quien velará porque el trabajo realizado en la universidad de destino sea de características



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX



Facultad de Ciencias

similares al exigido en la Uex y su defensa sea pública y ante un tribunal en los títulos cuyas memorias verificadas así lo establezcan.

12.4. El estudiante será el encargado de contactar con el profesor en la universidad de destino y de obtener su consentimiento para la dirección del TFG. Este consentimiento deberá estar reflejado por escrito y será remitido al coordinador académico de programas de movilidad.

12.5. Una vez aprobado el TFG, el estudiante remitirá a la Secretaría de la Facultad una copia electrónica de la memoria del mismo, en español, firmada por su director académico, y en su caso, el codirector del trabajo en la Facultad de Ciencias. La memoria será incorporada al registro de documentos de TFG la Facultad.

12.6. El reconocimiento de estudios del TFG por parte de la Comisión de Programas de Movilidad sólo se llevará a cabo en el momento en que el alumno haya superado todas las asignaturas del grado. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFG procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFG.

Artículo 13. TFG en instalaciones ajenas a la UEx.

13.1. En los supuestos establecidos en el artículo 20.2 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la UEx, los estudiantes de la Facultad de Ciencias podrán desarrollar su TFG en instalaciones ajenas a la Uex.

CAPÍTULO IX. CUSTODIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 14. La custodia y la propiedad intelectual e industrial de los TFG están reguladas por los artículos 21 y 23 de la Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la UEx.

CAPÍTULO X. TEMPORALIZACIÓN Y ANEXOS.

Artículo 15. Temporalización y anexos

15.1. La Comisión de TFG, al inicio del curso académico, elaborará y publicará en la página Web del Centro un cronograma donde se especificarán las actuaciones que se



REGLAMENTO PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEx



desarrollarán a lo largo del curso. El cronograma se irá completando con las fechas y plazos correspondientes, ajustándose a los periodos de defensa establecidos en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UEx.

15.2. Todos los anexos relacionados con el procedimiento de gestión de los TFG estarán disponibles en la página web y en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.